

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA OTORGAR LOS SERVICIOS DE **CAPACITACIÓN**, DERIVADO DEL PROGRAMA **FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL (FASP 2020)**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA **ACADEMIA REGIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL SURESTE**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **LIC. RODOLFO YAÑEZ MANTILLA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO, SE LE DENOMINARÁ “**LA ACADEMIA**”, Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE **TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **ING. PABLO IVÁN GUADARRAMA MENDOZA**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, ASISTIDO POR EL **DR. NAHÚM MIGUEL MENDOZA MORALES**, COMO SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO; Y EL **C.P.C. JOSÉ LUIS ARRIOLA FLORES**, TESORERO DEL H. AYUNTAMIENTO A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “**EL MUNICIPIO**”; ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES CONOCERÁ COMO “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### ANTECEDENTES

1. El artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, en las respectivas competencias que dicha Constitución prevé; señalando que los diferentes órdenes de gobierno se coordinarán para el establecimiento de un sistema de seguridad pública, que lógicamente implica la coordinación de acciones, esfuerzos y recursos para brindar un mejor servicio de seguridad pública a la sociedad.
2. De conformidad con el **Convenio de Coordinación para el otorgamiento del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito FASP ejercicio fiscal 2020**, tiene por objeto coordinar acciones para que a través de los recursos autorizados por el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020, así como la **Secretaría de Seguridad Pública** como beneficiaria de dicho recurso.
3. “**EL MUNICIPIO**” cuenta con el **Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del FASP ejercicio 2020**; mismo que tiene por objeto establecer los programas, destinos de gastos, rubros, acciones, términos, plazos, metas, y montos, así como los cronogramas de trabajo a que se sujetara el ejercicio de los recursos presupuestarios, respecto del cual, se compromete a aplicar los recursos correspondientes a la aportación federal y estatal del **FASP**. Lo anterior, con el propósito de profesionalizar

**I.5** Que **“EL MUNICIPIO”** señala como datos fiscales y clave del Registro Federal de Contribuyentes **MTV850101GLA**.

**I.6.** Para los efectos del presente Instrumento, señala como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Calle Constitución, número 101, Colonia Centro, Tenango del Valle, Estado de México, C.P. 52300.

## **II.- DE “LA ACADEMIA”:**

**II.1.-** Que el Gobierno Federal a través del Consejo Nacional de Seguridad Pública (CNSP), en su Quinta Sesión de fecha 25 de agosto del año 1998, acordó crear bajo el Acuerdo 28/98, cinco Academias Regionales de Seguridad Pública, ubicadas estratégicamente en las Regiones Centro, Noreste, Noroeste, Occidente y Sureste del país, así como dos Centros Regionales de actualización policial, teniendo como objetivo la impartición de cursos especializados, formación y actualización de mandos medios, jefes de policía, directores de instituciones de seguridad pública, agentes del ministerio público y peritos, así como capacitadores en materia de seguridad pública.

**II.2.-** Que posteriormente, en la Sexta Sesión del Consejo Nacional de Seguridad Pública, de fecha 28 de enero de 1999, se fortalece el propósito de creación de las cinco Academias Regionales, con el objeto de responder a la necesidad de formar y capacitar a servidores públicos de alto nivel, sin afectar el funcionamiento de las Academias Locales, razón por la cual, en el Acuerdo 39/99 del CNSP, dispone terminar la construcción de las cinco Academias Regionales y los dos Centros de Actualización Policial.

**II.3.-** Que en seguimiento a los acuerdos anteriores, en la Séptima Sesión del Consejo Nacional de Seguridad Pública, de fecha 19 de agosto de 1999, los gobiernos de los Estados donde se construirán las cinco Academias Regionales y los dos Centros de Actualización Policial (*Sinaloa, Nuevo León, Michoacán, Estado de México, Veracruz, Campeche y Morelos*), se comprometieron a redoblar los esfuerzos para su conclusión y puesta en operación, según el Acuerdo 56/99. Asimismo, el Acuerdo 57/99 de esa misma sesión séptima, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, propone los mecanismos para la suficiencia presupuestal de las Academias Regional y Centros de Actualización Policial.

**II.4.-** Que **“LA ACADEMIA REGIONAL”**, se consolidó como parte del Sistema Nacional de Seguridad Pública, mediante la emisión del Acuerdo 06/XXVIII/10, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de junio del año 2010, mediante el cual el Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su Vigésima Octava Sesión celebrada el 3 de junio de 2010, aprueba, que en el marco de las acciones de profesionalización previstas en la Ley General del Sistema



para desempeñar el cargo de Director General de la Academia Regional de Seguridad Pública del Sureste.

**II.9.-** Para los efectos del presente Instrumento Jurídico, señala como su domicilio legal, el ubicado en Av. Américas número 233, Colonia del Maestro, Xalapa, Veracruz, México y Código Postal 91030.

**II.10.-** Que **“LA ACADEMIA”** se encuentra debidamente inscrita ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo el Registro Federal de Contribuyentes número: **ARD-990128-RB7**.

### **III. DECLARAN “LAS PARTES”.**

**ÚNICA.-** Que se reconocen mutua y recíprocamente su personalidad jurídica para todos los efectos legales y contractuales derivados del presente instrumento legal y que el mismo no tiene vicio alguno.

Por lo anteriormente expuesto, **“LAS PARTES”** señalan que conocen el alcance y objeto del presente convenio por lo que han decidido celebrarlo con todas las formalidades de la ley al tenor de las siguientes:

### **CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.** **“EL MUNICIPIO”** solicita a **“LA ACADEMIA”**, los servicios integrales para implementar programas de capacitación especializada y de alta dirección, dirigidos al personal de Seguridad Pública Municipal de Tenango del Valle, Estado de México.

**SEGUNDA.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.** **“LA ACADEMIA”** llevará a cabo los servicios de capacitación especializada y de alta dirección, señalados en la **Cláusula PRIMERA** de este instrumento, de acuerdo con la siguiente información:

El periodo establecido para la impartición de los Cursos de capacitación arriba señalados, se llevarán a cabo en el domicilio que ocupa las instalaciones de **“EL MUNICIPIO”**.

En caso de que **“EL MUNICIPIO”** no envíe al número de elementos convenidos, deberá exponer los motivos por los cuales no puede cumplir con la meta establecida, lo anterior mediante escrito dirigido a **“LA ACADEMIA”**, mismo que deberá estar dirigido por la persona autorizada para tal efecto.

Derivado de lo anterior, deberá realizarse la modificación respectiva al presente Instrumento Jurídico a través de un **adendum** en el que se establezcan las nuevas metas conforme a las listas de asistencia recabadas durante la capacitación.

De no realizar el aviso correspondiente del incumplimiento de metas, **“EL MUNICIPIO”** se obliga a realizar el pago completo estipulado en la Cláusula Tercera, sin tener la posibilidad de solicitar el reintegro correspondiente.

#### **TERCERA.- DE LA FORMA DE PAGO.**

Convienen **“LAS PARTES”** que los pagos por el servicio prestado se realizarán en los tiempos y formas estipulados en la cláusula que antecede, a través de transferencia electrónica, el pago se efectuará mediante transferencia electrónica y de conformidad a los siguientes datos:

**NOMBRE O DENOMINACIÓN:** ACADEMIA REGIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL SURESTE.

**RFC:** ARD-990128-RB7

**BANCO:** SANTANDER.

**SUCURSAL:** 4953.

**NÚMERO DE CUENTA:** 65-50605898-7

**CLABE INTERBANCARIA:** 0 1 4 8 4 0 6 5 5 0 6 0 5 8 9 8 7 4

**DOMICILIO FISCAL:** AV. AMERICAS NÚMERO 233, COLONIA DEL MAESTRO, CODIGO POSTAL 91030, XALAPA, VERACRUZ

Acuerdan **“LAS PARTES”** que el precio de la capacitación es fijo, que no está sujeto a cambios, modificaciones o ajustes, mediante el cual, **“EL MUNICIPIO”** dará aviso para que realice la transferencia de pago a **“LA ACADEMIA”** por la cantidad total de **\$427,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL 00/100 M.N.)** el pago se realizara en moneda nacional y de la siguiente manera: **50% (CINCUENTA POR CIENTO) CORRESPONDIENTE A \$213,500.00 (DOSCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) AL INICIO DE LAS ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN Y EL 50% (CINCUENTA POR CIENTO) RESTANTE, EQUIVALENTE A \$213,500.00 (DOSCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL CONCLUIR LA IMPARTICIÓN DE LOS CURSOS ESTABLECIDOS EN LA CLAUSULA**

actividades de capacitación a impartir, lo anterior, como lo dispone el Programa Rector De Profesionalización vigente.

**b)** Proporcionar en estado útil y en condiciones para su correcta operación, los equipos, materiales, vehículos, municiones y demás dispositivos análogos e idóneos necesarios para el desarrollo de la capacitación descrita en la Cláusula Segunda del presente convenio;

**c)** Conminar a su personal policial que participar en el curso ya referido, para que asistan en tiempo y forma a la capacitación que les corresponda;

**d)** Garantizar, previa asistencia a las actividades de capacitación objeto de este convenio, la afiliación de los elementos participantes a una Institución de Seguridad Social; así como brindar la atención médica-hospitalaria de los cursos de referencia;

**e)** Efectuar las acciones necesarias para consolidar la asistencia de los participantes registrados en cada uno de los cursos programados y de acuerdo al calendario establecido, no sustituyéndolos por otro personal en el transcurso del evento educativo correspondiente, ni enviándolos a otro curso en el que no estén registrados. Asimismo, se compromete a instruirlos para que den estricto cumplimiento a los lineamientos educativos, disciplinarios y normativos que establezca la Academia Regional de Seguridad Pública del Sureste, así como las disposiciones legales aplicables;

**f)** Gestionar los trámites administrativos correspondientes para cumplir plenamente con lo dispuesto en la Cláusula Segunda y Tercera de este convenio, así como también con lo que respecta a los compromisos, condiciones y formas de pago emanados de la capacitación brindada por **"LA ACADEMIA"**;

**g)** Proporcionar durante las actividades prácticas, el servicio de ambulancia y personal médico y de primeros auxilios.

**h)** Atender todas aquellas situaciones que se deriven del presente convenio y durante la vigencia del mismo.

#### QUINTA.- RELACIONES LABORALES

Con excepción de las obligaciones derivadas de este instrumento legal, **"EL MUNICIPIO"** no adquiere ni reconoce relación alguna respecto del personal que tenga contratado o llegue a contratar **"LA ACADEMIA"** para los fines del cumplimiento del servicio de capacitación. Por lo anterior, **ambas partes acuerdan que cada una de ellas será responsable de la relación laboral del personal a su cargo y/o de las personas físicas o morales que llegase a contratar para los efectos y fines de este convenio**, sin que ninguna de **"LAS PARTES"** sea responsable solidario, patrón y/o patrón sustituto en forma alguna, así mismo **"LAS PARTES"** manifiestan de conformidad, que no se reservan acción alguna que ejercitar, ya sea de carácter civil, penal, mercantil, administrativa o por cualquiera de las vías del Derecho.

#### SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN

Las partes acuerdan que los derechos y obligaciones consignadas en el presente instrumento legal no podrán ser objeto de cesión o transmisión, total o parcial.



**EDOMÉX**  
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.



**ARSPS**  
ACADEMIA REGIONAL  
DE SEGURIDAD PÚBLICA  
DEL SURESTE



TENANGO  
DEL  
VALLE  
Todos Somos Tenango  
2019 - 2021

**POR "LA ACADEMIA"**

**POR "EL MUNICIPIO"**

**LIC. RODOLFO YAÑEZ MANTILLA**  
DIRECTOR GENERAL DE LA ACADEMIA  
REGIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL  
SURESTE

**ING. PABLO IVÁN GUADARRAMA MENDOZA**  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO

**DR. NAHÚM MIGUEL MENDOZA MORALES**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE  
TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO



**C.P.C. JOSÉ LUIS ARRIOLA FLORES**  
TESORERO DEL AYUNTAMIENTO DE TENANGO  
DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO